

**Al contestar refiérase
al oficio No. 08836**

30 de mayo, 2022
DFOE-BIS-0296

Señora
Alba Quesada Rodríguez
Directora Nacional
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
alba.quesada@icoder.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 1-2022 del Instituto Costarricense del Deporte y de la Recreación (ICODER)

La Contraloría General recibió el oficio N.º ICODER-DN-0742_04_2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.º 1-2022 del Instituto Costarricense del Deporte y de la Recreación (ICODER), complementado con las notas números ICODER-DAF-FI-167-05-2022 e ICODER-DAF-FI-176-05-2022, así como los correos electrónicos de 03 y 27 de mayo de 2022, el cual tiene, el cual tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de transferencias corrientes, superávit libre y específico para ser aplicados, entre otros, a la devolución de superávit, y transferencias corrientes y de capital destinadas al Comité Paralímpico Nacional, así como para el desarrollo de un programa de capacitación para profesionales de la salud deportiva, a efecto de fortalecer la prevención del dopaje en deportistas.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Consejo Nacional del Deporte, como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.º 1229-2022 celebrada el 31 de marzo de 2022. Esto de conformidad con

DFOE-BIS-0296

2

30 de mayo, 2022

lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en el aparte 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con el acápite 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en el literal 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA .

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

Asimismo, es deber de la administración adoptar las acciones y realizar los ajustes necesarios cuando corresponda, durante la presente fase de ejecución presupuestaria, para cumplir con el límite de crecimiento de gasto corriente y total según lo establecido en el artículo 11 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

La Contraloría General, en el ejercicio de las funciones asignadas en el artículo 21 de la Ley N.º 9635, verificará que al finalizar el ejercicio económico 2022,

¹ Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-BIS-0296

3

30 de mayo, 2022

la institución haya cumplido con la regla fiscal, tomando como base el presupuesto ejecutado del año 2021.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

- a) El ingreso por la transferencia corriente de empresas públicas no financieras, específicamente de la Junta de Protección social de San José, por la suma de ₡16,5 millones.
- b) El ingreso por la transferencia corriente de organismos internacionales, específicamente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por la suma de ₡22,8 millones. La ejecución de estos recursos deberá acatar las condiciones contenidas en el convenio respectivo suscrito entre ambas organizaciones.
- c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre, por la suma de ₡13,8 millones y superávit específico por un monto de ₡149,3 millones. Ambos conceptos, con fundamento en las certificaciones N.ºs CERT-ICODER-DAF-FI-029-03-2022 y CERT-ICODER-DAF-FI-030-04-2022, respectivamente. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la aplicación en el gasto del superávit esté acorde con la finalidad específica de esos recursos y conforme con el bloque de legalidad aplicable.
- d) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en el numeral 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-BIS-0296

4

30 de mayo, 2022

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º 1 - 2022 del ICODER, por la suma de ₡202,4 millones.

Atentamente



Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA.
GERENTE DE ÁREA

Máster Rodrigo Paniagua Páez
FISCALIZADOR

GER/mmg

Ce: Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria stap@hacienda.go.cr

G: 2022001913-1

Ni: 10148, 13482, 14262